C/2025/6069

6.11.2025

Comunicación del Órgano de Vigilancia de la AELC con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Establecimiento de obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(C/2025/6069)

Estado miembro	Islandia
Rutas afectadas	1) Reykjavík – Ísafjörður – Reykjavík
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	1 de septiembre de 2026.
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con las obligaciones de servicio público modificadas	Vegagerðin Suðurhraun 3 210 Garðabær ISLANDIA Contacto: Gísli Gíslason, gigi@vegagerdin.is Tel. +354 8605656. https://tendsign.is/ — *Áætlunarflug á Íslandi - Sérleyfi fyrir Vegagerðina. Reykjavík – Ísafjörður - Reykjavík 2026-2031.* — *Concesión de rutas aéreas para Vegagerdin / Administración islandesa de Carreteras y Costas (IRCA) Reykjavík – Ísafjörður – Reykjavík 2026-2031.*